

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
 Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 20 de Abril de 1948

Núm. 88

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso Alvarado y Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Adonis Magariños y Blanco de Obregón, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día 24 del mes de Enero a las doce horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de 54 pertenencias, llamado «Chumbo», sito en el paraje huertas comunales de la Dehesilla, del término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, hace la designación de las citadas 54 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la entrada principal de una casa de la propiedad de Leopoldo Corral, en paraje de huertas comunales de la Dehesilla; desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al Sur y se colocará una estaca auxiliar; de ésta con dirección Oeste, se medirán 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 300 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 1.800 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta con dirección Sur, se medirán 300 metros, colocando la 4.ª estaca, y de ésta con dirección Oeste, se medirán 1.300 metros, con lo que se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos que serán considerados a efectos de esta denuncia, serán con arreglo al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de 30 días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El Expediente tiene el núm. 11.222. León, 31 de Marzo de 1948.—Alfonso Alvarado. 1320

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Emeterio Diez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es de Portilla de la Reina, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de

una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 14 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1394

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Don Jacinto Bardal Fernández, Auxiliar Recaudador de Hacienda en la zona de Astorga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Urbana pertenecientes al Ayuntamiento de Benavides de Orbigo por el año 1947 y anteriores aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o

señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Doña Luisa Peláez Cabezas, vecina que figura del pueblo de Quintanilla del Monte, 40,26 ptas.

Doña Damiana Alvarez, vecina que figura del pueblo de Quintanilla del Monte, 28,37 ptas.

Benavides de Orbigo a 10 de Abril de 1948.—El Auxiliar Recaudador, J. Bardal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1402

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DELEGACION DE LEON

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en Circular de fecha 16 del próximo pasado Marzo me comunica lo siguiente:

«Recibadas diferentes consultas planteadas por Empresas de Transportes en relación con la interpretación que debe darse al apartado b) núm. 2 del art. 40 de la Reglamentación Nacional en las industrias de Transporte por Carretera, en la cual se establece que para las Agencias de Transportes Generales la participación en los beneficios consistirá en un medio por ciento de las factu-

ras correspondientes al ejercicio económico, y teniendo en cuenta que por muchas empresas dedicadas a esta modalidad del transporte se suplen determinados pagos que deben abonar el cliente, como son los de desembarco en puertos, fletes, derechos arancelarios, desestiba, etcétera, esta Dirección General acuerda resolver la duda planteada en el sentido de que las facturas sobre las cuales deberá girarse el medio por ciento de participación en los beneficios en las Agencias de Transportes Generales debe ser sobre la cantidad que éstas perciban por el transporte, y no sobre aquellas otras cantidades que puedan ser suplidas por éstas y cuyo abono corresponde a la entidad consignataria de la mercancía transportada.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de Abril de 1948.—El Delegado P. O., (ilegible). 1405

## Confederación Hidrográfica del Duero

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Los Barrios de Luna con motivo de la desviación del Camino vecinal de Mallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Los Barrios de Luna por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 5 de Abril de 1948.—El Ingeniero Director, Marino Corral.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS	Residencia	FINCAS	
			Nombre	Clase
1	Teodoro Morán García	Los Barrios		
2	José López Núñez	Idem		
3	Herederos de Ginés Navarro	Idem		
3'	José López Núñez	Idem		
4	Comunal de los Barrios	Irede		
5	Teodoro Morán García	Los Barrios		
6	Santiago Morán Rodríguez	Idem		
7	José Morán Fernández	Idem		
8	Valentín Rodríguez Alvarez	Idem		
9	Flora Morán Gutiérrez	Idem		
10	Gumersindo Morán González	Idem		
11	David González Alonso	Idem		
12	Santos Láiz Rodríguez	Idem		
13	Manuel Morán Suárez (mayor)	Idem		
14	Enrique Rodríguez Alvarez	Vega de los Caballeros		
15	Francisco Suárez Suárez	Los Barrios		
16	Comunal Los Barrios e Irede	Idem		
17	Comunal Los Barrios e Irede	Idem		
18	Comunal de Mallo	Mallo		
19	Leonardo Fernández Alonso	Las Ventas de Mallo		
20	Manuel Geijo Rodríguez	Miñera		
21	Comunal de Mallo	Mallo		

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS	Residencia	FINCAS	
			Nombre	Clase
22	Emilio Quiñones Alvarez	Miñera		
23	Ezequiel Soto Cuenllas	Mallo		
24	Maximina Ordóñez Fernández	Idem		
25	Antonio Alvarez Hidalgo	Idem		
26	Manuel García Fernández	Idem		
27	Angela Alvarez Díez	Idem		
28	Manuel Geijo Rodríguez	Miñera		
29	Bernardo Morán Ordóñez	Mallo		
30	Luciano Suárez Camino	Idem		
31	Maximina Rodríguez García	Idem		
32	Pedro Cruz Cerrolaza	Idem		
33	Manuel Alvarez Suárez	Idem		
34	Dionisio Sabugo García	Idem		
35	Maximina Rodríguez García	Idem		
36	Manuel García Fernández	Idem		
37	Dionisio Sabugo García	Idem		
38	José Proto Martínez	Idem		
39	Antonio Rodríguez Martínez	Idem		
40	Constantino Alvarez Blanco	Idem		
41	Maximina Rodríguez García	Idem		
42	Jesús García Fernández	Idem		
43	Ricardo García López	Idem		
44	Herederos de Leopoldo Suárez	Madrid		
45	Maximina Rodríguez García	Mallo		
46	José Proto Martínez	Idem		
47	Luciano Suárez Camino	Idem		
48	José Proto Martínez	Idem		
49	Guadalupe Cuenllas Alvarez	Idem		
50	Celestino Guisoraga Fernández	Miñera		
51	Herederos de Francisca Gago Alvarez	Mallo		
52	Francisca Proto Gutiérrez	Idem		
53	Herederos de Francisca Gago Alvarez	Idem		
54	Constantino Alvarez Blanco	Idem		
55	Florentino García Morán	Idem		
56	Maximina Ordóñez Fernández	Idem		
57	Bernardo Morán Ordóñez	Idem		
58	Santiago Morán Rodríguez	Idem		
59	Pedro Cruz Cerrolaza	Idem		
60	Rufino Díez García	Idem		
61	Florentino Soto Castañón	Idem		
62	José Proto Martínez	Idem		
4'	Serafina García Morán	Idem		
4'	Julián García Suárez	Idem		

1358

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### 2.ª Sección Técnica

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del camino de Servicio para el Pantano de Barrios de Luna, entre los perfiles uno al 76, y debiendo procederse a la devolución de la fianza correspondiente a dichas obras, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el Destajista D. Manuel D. García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Los Barrios de Luna, en un plazo de veinte (20) días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las re-

clamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de la 2.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro 5, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid, 14 de Abril de 1948.—  
El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección,  
Antonio de Corral. 1397

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Ardón

Por el vecino de Cillanueva, de este término, D. Heraclio González Barrio, se solicita de esta Corporación municipal la concesión de un trozo de terreno sobrante de vía pública, de diez y ocho metros de largo por nueve de ancho, colindante por la parte trasera con la casa de

su propiedad sita en Cillanueva, a la calle Principal, para cuyo terreno salen ventanas y entrada de puerta trasera, y para otros fines, por si solo es inedificable, y cuyo terreno solicita para ampliación de dicha casa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones sean pertinentes, por escrito y debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal.

Ardón, 5 de Abril de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

1311 Núm. 226.—36,00 pts.

Por el vecino de esta villa D. Vicente de la Fuente Castillo, se solicita de esta Corporación municipal la autorización para continuar el estado en que se encuentra un mirador que sin el correspondiente permiso de este Ayuntamiento, construyó en la fachada de su casa habita-

ción sita en esta villa, a la travesía de la Quintana a la calle Angosta, y que, según el escrito, no perjudica en nada a la vía pública ni al vecindario, y que no solicitó a su debido tiempo el correspondiente permiso por ignorar tales trámites.

Lo que se hace saber para general conocimiento y para que en el plazo de diez días puedan presentarse por escrito debidamente reintegrado, las reclamaciones que se crean pertinentes, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, y se resolverá con arreglo a derecho.

Ardón, 5 de Abril de 1948.—El Alcalde. (ilegible).

1311 Núm. 224.—37,50 ptas.

#### Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 de los corrientes las Ordenanzas fiscales por las cuales se cobrarán los impuestos municipales, se hace público dicho acuerdo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Antigua, a 15 de Abril de 1948.—El Alcalde, E. Escudero. 1426

### Administración de Justicia

#### Requisitorias

Alvarez Soto, Martín, hijo de Ricardo y de Ehster, natural de San Miguel del Camino (León), de 23 años de edad, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en esta plaza, comparecerá en el término de quince días ante D. Gerardo Aramendia Armendariz, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 1 de los de la Plaza de Pamplona, al objeto de notificarle la resolución recaída en el sumario ordinario número 548-46, en el cual esta procedido.

Pamplona, 12 de Abril de 1948.—El Comandante Juez instructor. (ilegible). 1368

...

Alonso Muñoz, Joaquín, de 31 años, casado, minero, natural de Los Valles (Oviedo), con domicilio en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Paz, el día treinta de Abril, a las quince horas, para la celebración del juicio de faltas que se sigue por riña, en virtud de atestado presentado por la Guardia Civil, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que le convenga para su defensa.

Y para que sirva de citación al interesado, expido y firmo la presente en Matallana, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 1389

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Tele- comunicación

#### Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro, que se mencionará a continuación, he dictado con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid a 8 de Abril de 1948, visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro, seguido contra el que fué Cartero de Villaquelida (León) don Miguel Salagre Calzadilla, a causa de descubierto en los fondos del servicio de Certificados contra Rembolso, y 1.º Resultando.

Fallo: Que debo declarar y declarar: Primero.—Partida de alcance la de ciento cincuenta pesetas (150 pesetas) importe de un libramiento número 1023 hecho efectivo el 12 de Noviembre de 1935 por el Administrador Príncipe de Correos de León para indemnizar al expedidor del certificado contra Rembolso número 6834.—Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que tué Cartero de Villaquejida D. Miguel Salagre Calzadilla y por su fallecimiento sus herederos, con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual, desde la expresada fecha en que se hizo efectivo el libramiento mencionado, hasta el día en que se verifique el reintegro; pero sin que pueda exceder de 5 años en ningún caso, por la prescripción extintiva que establece el artículo 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de Julio de 1911 y además de los gastos de procedimiento.—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y Cuarto.—Que condeno al demandado D. Miguel Salagre Calzadilla y por su fallecimiento a sus herederos al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al art. 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio

para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así, por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a todos los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso, del alcance declarando en la respectiva cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebel día y por su fallecimiento a sus herederos, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 130, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de Julio de 1935) y en estrados de esta Delegación, expido el presente en Madrid a 8 de Abril de 1948.—(Ilegible). 1335

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes del expresado Cauce, a Junta General extraordinaria para el día dos de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de la limpia o monda de la Presa y Madriz del Bosque, que se han de efectuar los días 10 y 12 de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas del expresado canal que si para el día 14 de Mayo próximo y hora de las ocho de la mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato, a costa del interesado, según el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 16 de Abril de 1948.—El Presidente, Demetrio Martínez.

1424 Núm. 225.—42,00 ptas.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1948